



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio No. 632
RADICADO:	050013110012-2020-00256-00
ASUNTO:	Tiene por no contestación de la demanda

Se tiene por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte del señor **RICARDO LEON MONTOYA AGUDELO**, porque no se cumplió con los requisitos exigidos en el auto del 27 de octubre de 2020, notificado por estados del 28 del mismo mes y año.

Ejecutoriado el presente auto se continuará con las demás etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __117__ fijados hoy __18__ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

0fe6716ec67f02a167a3caa1a9489c3e79dc872eb849799e1c717a4c99d223f0

Documento generado en 17/11/2020 10:39:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>